

Mandando comprender en la ley N^o 3080, sobre premios a los vencedores del 2 de Mayo y sus deudos, a las pensionistas, doña Elena de la T. vda de Raygada, doña Mercedes Pitot vda de Barbachán, doña Virginia B. vda de Meza, doña Mercedes M. vda de la Torre, doña María Salas vda de Ortiz, y doña María C. vda de Infantas.

Lima, 22 de octubre de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso ha sesuelto que las pensionistas, doña Mercedes M. vda. de la Torre, Da. María Salas vda. de Ortiz doña Elena de la E. vda. de Raygada doña Mercedes Pitot vda de Barbachán doña Virginia B. vda de Meza, y doña María C. vda. de Infantas, viudas é hija de los sobrevivientes del Combate de Arica, quedan comprendidas en la ley No. 3080, que concede premios a los vencedores del 2 de Mayo y sus deudos.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZABAL.—Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max. Medina.—Secretario del Senado.

Miguel A. Mirán.—Diputado Secre-

Al señor Presidente de la República.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Castro.